

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02 de agosto de 2023; paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital, en el cual mediante Auto No. 951 de junio 01 de 2023 decretó la partición teniendo como partidora a la apoderada de los solicitantes, así mismo, se dispuso oficiar a la DIAN y Secretaria de Hacienda de Cali, para que se hicieran parte, donde la DIAN allegó respuesta el día 29 de junio de 2023. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Proceso: **Sucesión Intestada y Liquidación Sociedad Conyugal**
Solicitantes: **Eulogio Arias Chávez**
Causante: **Sandra María Lozano Garzón.**
Radicación No.: **760013110008-2022-00488-00**

Auto Interlocutorio No. 1356

Santiago de Cali, agosto 3 del año dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que en audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el día 01 de junio de 2023, el despacho dispuso aprobar los inventarios y avalúos aportados por la apoderada de los solicitantes, decretar la partición, concediendo el término de cinco (5) días a la partidora para presentar el trabajo de partición; así mismo, se ordenó oficiar a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cali a fin de que se hagan parte en el proceso, concediéndoles veinte (20) días siguientes a la remisión de los oficios.

Dentro del término concedido, la DIAN allegó certificado de NO DEUDA y la secretaría de Hacienda Municipal de Cali, guardó silencio al respecto.

Vencido el término para los entes fiscales (11 de julio), se dio inicio al término de cinco (5) días concedido para la presentación del trabajo de partición el cual venció el día 18 de julio de 2023, sin que a la fecha haya sido presentado; por lo cual se procederá a requerir a la Doctora ANA MARÍA GUTIÉRREZ JARAMILLO, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del Auto No. 951 de junio 01 de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados, la respuesta allegada por la DIAN, obrante a folio 21 del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR a la Doctora ANA MARÍA GUTIÉRREZ JARAMILLO para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Auto No. 951 de junio 01 de 2023, en el que se dispuso que realice el trabajo de partición, a fin de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ.

Juez

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b412815063e0340e71072c52d3a6f1eac2bf769f47c20501f27296e9e737063f

Documento generado en 03/08/2023 03:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>